

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, D. RAMÓN MORENO BUSTOS

---

179/001275

119367

**¿Qué control sobre la idoneidad de los contenidos publicitarios asociados a la emisión de programas de TVE ofrecidos en plataformas digitales realiza RTVE?**

Desconocemos exactamente a qué tipo de contenidos publicitarios se refiere, de ahí, que hagamos alusión a dos tipos de asociación.

- 1) Asociación publicitaria a "contenidos piratas" subidos a internet. En este supuesto, RTVE no tiene el control y la asociación publicitaria depende de los algoritmos que utilice Youtube. Existen acciones encaminadas a "limpiar" los contenidos piratas que circulan en la red. Esta labor se hace en coordinación con empresas especializadas en el ámbito digital que, con independencia de la legalidad de la publicidad, atienden cualquier inconveniencia en la asociación que traslade RTVE.
- 2) En formatos muy concretos, se han realizados estrategias en el ámbito digital a través de las productoras de los programas con emisión fuera de los soportes cuya titularidad es de RTVE, es decir, fuera del ámbito de "rtve.es". La idoneidad de dichas acciones está analizada y pactada entre la Productora y las Direcciones responsables en RTVE. No todas las acciones que se plantean son aprobadas y en algunos casos se han modificado precisamente para consensuar su "idoneidad".

En Madrid, a 25 de febrero de 2019

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE

**rtve**  
ADMINISTRADORA  
PROVISIONAL ÚNICA

Rosa María Mateo Isasi